



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
UQROO-LA-02-2019**

CONVOCATORIA 01

DESCRIPCIÓN

**SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS
SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

BASES DE LICITACIÓN



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la Licitación.
- 1.2 Descripción y cantidad de los bienes.
- 1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse.
- 1.4. Lugar y Plazo de entrega de bienes.
- 1.5 Devoluciones.
- 1.6 Condiciones de entrega.
- 1.7 Adjudicación de bienes.
- 1.8 Muestras.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago.
- 2.4 Impuesto y Derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Junta de Aclaraciones.
- 3.4 Registro de Licitantes.
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la Propuesta Técnica.
- 3.7 Contenido de la Propuesta Económica.
- 3.8 Acto de Apertura de Proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la Licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la Licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 6.1 Suspensión temporal de la Licitación.
- 6.2 Cancelación de la Licitación.
- 6.3 Declarar desierta la Licitación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato



11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

Anexo 1: Listados de bienes a cotizar.

Anexo 2: Modelo de contrato.

Anexo 3: Facultades.

Anexo 4: Artículo 39.

Anexo 5: Propuesta Económica.

Anexo 6: Carta compromiso

Anexo 7: Garantía de seriedad.

Anexo 8.- Formato de garantía de defectos de fabricación o vicios ocultos



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UQROO-LA-02-2019**

LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, en adelante "LA UNIVERSIDAD" a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

TERMINOLOGÍA

- A. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- B. **Área técnica:** La que en la Entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
- C. **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación, así como sus formatos y anexos.
- D. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe "LA UNIVERSIDAD" con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- E. **Convocante:** "LA UNIVERSIDAD" a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- F. **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- G. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con
- H. Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- I. **Licitante:** persona física o moral que concursa en la Licitación.
- J. **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de Licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- K. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- L. **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- M. **Proveedor:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.

Nota: Esta convocante no se acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de que lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser manera personal.

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.

El SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 de la Propuesta Técnica de éstas bases para **"LA UNIVERSIDAD"**

1.2 Descripción y cantidad de los bienes.

Los bienes deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo 1 "Listado de bienes a cotizar" de la Propuesta Técnica.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** cuenta con los recursos ordinarios estatales e Ingresos Propios autorizados por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN.

1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse

"LA UNIVERSIDAD" podrá acordar adquirir cantidades adicionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente."

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre **"LA UNIVERSIDAD"** y el Proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** y el Proveedor

1.4 Lugar y Plazo de entrega del bien.

Los bienes serán entregados en la Universidad de Quintana Roo, en la **Unidad Académica Chetumal**, ubicada en boulevard bahía sin número esquina con Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal Quintana Roo, en días hábiles de 9:30 horas. a las 16:00 horas, a cuenta y riesgo del Proveedor.

El plazo máximo de entrega que se requiere es de 13 (trece) días naturales contados a partir de haber firmado el contrato respectivo conforme a las características, especificaciones, ubicaciones y cantidad señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases, y en las fechas solicitadas por **"LA UNIVERSIDAD"**, debidamente empaquetados.

En caso de existir retraso en las entregas, **"LA UNIVERSIDAD"** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al Proveedor.

1.5 Devoluciones.

“LA UNIVERSIDAD” podrá hacer la devolución del bien y el Proveedor se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, dentro del período de garantía, de conformidad con el punto 3.2 inciso c) de estas bases.

El Licitante se compromete a atender cualquier reclamo por desperfectos, defectos, y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 48 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.6 Condiciones de entrega.

El Licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega del bien en los lugares señalados en el punto 1.4 de estas bases, sin costo adicional para “LA UNIVERSIDAD”.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su entrega. No será recibido el bien en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al Proveedor. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.

“LA UNIVERSIDAD” no aceptará prórrogas cuando el licitante no entregue el bien en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del proveedor.

1.7 Adjudicación del bien.

Los Licitantes deberán cotizar los equipos contenidos en el Anexo No. 1 “Listado de bienes a cotizar”.

La adjudicación se hará por partida, se deberá cotizar el total de los conceptos de cada partida de la presente convocatoria, y se le asignará a los licitantes que cumplan con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, que haya presentado la propuesta económica solvente más baja y que cumpla con el tiempo puntual de entrega.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al modelo de contrato adjunto (Anexo 2).

1.8 Muestras.

Los Licitantes deberán entregar, folletos, muestras o catálogos en que se establezcan las características y especificaciones técnicas de los bienes que proponen en relación a los solicitados en el Anexo 1 de estas bases.

Los folletos, muestras o catálogos deberán presentarse identificando el número de partida a la que correspondan, así como la marca que cotiza y la razón social de la empresa participante.

Los folletos, muestras o manuales entregados por los participantes forman parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 1.

Con posterioridad de 05 (cinco) días naturales después de haber sido notificado el fallo, los licitantes que no resulten adjudicados, contarán con un plazo de 05 (cinco) días naturales para recoger las muestras que en su caso hayan presentado físicamente. Las muestras de los licitantes que resulten

ganadores podrán ser tomadas como parte de la entrega de bienes, siempre y cuando se encuentren en óptimas condiciones, o bien, deberán recogerse dentro de los 05 (cinco) días naturales a la entrega total de los bienes correspondientes. Para tal efecto, deberán solicitarlo por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales con una copia de la relación de muestras entregada. En ambos casos de no ser recogidas en los periodos mencionados, pasarán a ser propiedad de "LA UNIVERSIDAD".

Los folletos, muestras o catálogos entregadas por los licitantes forman parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones técnicas que se señalan en el Anexo 1, la no presentación de éstas, será motivo de descalificación.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), con el I.V.A. del 16% incluido y pueden adquirirse en la Universidad de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo de las 9:00 a las 14:00 horas de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales antes del Acto de Apertura de Propositiones, misma que expedirá recibo oficial expedido por el Departamento Financiero de LA UNIVERSIDAD o pago vía transferencia electrónica con cualquiera de las siguiente cuentas que se anexan, misma que debe reenviar por correo electrónico marcocastilla@uqroo.edu.mx y vmaldonado@uqroo.edu.mx con todos sus datos fiscales para la elaboración del recibo correspondiente y siempre y cuando haya cubierto el pago en el tiempo determinado, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

No. De cuenta	0112769867
No. De cliente	20672828
R.F.C	UQR9105241R5
No. Cuenta CLABE	012690001127698679

2.2 Condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los participantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de propositiones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago.

Se efectuará contra entrega del equipo contratado, a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y entrega de la factura correspondiente a más tardar a los 20 días naturales, el Proveedor deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales su factura debidamente requisitada con los datos en el documento tales como: requisitos fiscales vigentes, la descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc.

Deben enviar su factura con los archivos .XML y .PDF al siguiente correo marcocastilla@uqroo.edu.mx para su verificación anticipada, si la factura es incorrecta se devolverá y al momento de presentarla, de nueva cuenta comenzará a correr el periodo de pago.

La facturación del Proveedor se presentará indicando en renglones por separado el importe del bien, el descuento si los hubiere, el porcentaje correspondiente de I.V.A. y el importe total.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS rechazará la operación indicando por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación.

Se deberá facturar con los siguientes datos:

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RFC. UQR 910524 1R5
BOULEVARD BAHÍA SIN NÚMERO ESQUINA IGNACIO COMONFORT. COLONIA DEL BOSQUE.
CHETUMAL, QUINTANA ROO
CÓDIGO POSTAL 77019

Y deberá mencionar por cada factura expedida el número de contrato que ampara a esta Licitación Pública

Así mismo el Proveedor deberá expedir constancia de institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada con clave con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Así mismo el pago del bien quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

ANTICIPOS: Para efectos de la adquisición de la presente licitación, no se otorgará anticipo.

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por "LA UNIVERSIDAD" como por el Proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta en cuenta que, la adquisición se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato de adquisiciones, cuyo modelo adjunta como anexo.
- C. Las especificaciones generales de "LA UNIVERSIDAD".
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será causa de descalificación, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.

Que derivado de la publicación de el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" publicado el 7 de septiembre de 2018 y su entrada en vigor a partir del día 01 de enero de 2019 nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares.

"LA UNIVERSIDAD" informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de la UNIVERSIDAD y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
 - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron. En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratado. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.
- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
 - I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista

de asistencia que al efecto se elaboré, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.2 Garantías.

A. Garantía para el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el participante ganador mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, por un valor igual al 10% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., en moneda nacional. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

- Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya entregado el bien a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con "LA UNIVERSIDAD".

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de "LA UNIVERSIDAD" girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del proveedor.

- Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c) Cuando los bienes presenten defectos de fabricación y no sean sustituidos por otros similares o de mejor calidad.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado

B. Garantía de seriedad.

Éstas se constituirán por el 5% del monto total de su propuesta económica con I.V.A. incluido, a favor de LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO., expedida en forma de cheque cruzado, expedida por el proponente con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

C. Garantía de anticipo.

Para la presente licitación no se otorgará garantía de anticipo.

D. Garantía de defectos o vicios ocultos.

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los proveedores quedarán obligados ante la UNIVERSIDAD a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y de la Ley de Protección Federal al Consumidor y los demás aplicables. Anexo 8 Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. Esta garantía es por un periodo mínimo de 3 años y/o durante toda la vida útil de los bienes, de conformidad al Anexo 8 de las presentes Bases.

3.3 Junta de aclaraciones a las bases de licitación.

La junta de aclaraciones llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2019, a las 14:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de "LA UNIVERSIDAD", con dirección en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019, siendo optativa la asistencia de los participantes.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito a los correos electrónicos marcoastilla@uqroo.edu.mx, angel.medina@qroo.edu.mx en documento Word y en PDF con la firma del representante legal en todas las hojas, el día 09 de diciembre a las 15:00 horas (previa presentación del comprobante de pago de bases).

"LA UNIVERSIDAD", en ésta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el día 09 diciembre a las 15:00 horas.

La asistencia de los participantes, será optativa y se considerará que los participantes que no asistan, aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicios para la convocante por no presentarse.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente y se firmará por los que en ella intervengan, misma que será entregada a cada uno de los participantes, la inasistencia de los mismos a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases, será de su estricta responsabilidad; sin embargo podrán acudir con la debida oportunidad a la Oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva.

Los licitantes aceptan que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su preparación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, así como cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

3.4 Registro de licitantes participantes

El registro de los participantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de diciembre de 2019, hasta las 13:30 horas con domicilio ya citado en el punto 3.3. o vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del punto 2.1.

Para participar deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:

- a) Copia simple del recibo de pago de bases.
- b) Oficio bajo protesta de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso) junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimientos tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la propuesta técnica y otra carpeta plástica con la propuesta económica, es decir, ambas propuestas en un mismo sobre.

Posteriormente se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, por **"LA UNIVERSIDAD"** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos;

- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **"LA UNIVERSIDAD"**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) **"LA UNIVERSIDAD"** levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- d) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español.
- e) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- f) Deberán considerar las características y cantidades de los bienes solicitados, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1, Oferta técnica "Listado de Bienes a Cotizar"** de estas bases.
- g) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, **"LA UNIVERSIDAD"** pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página <http://www.uqroo.mx/>



- h) En la misma acta de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, "LA UNIVERSIDAD" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su respuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma, el fallo de la licitación de ser el caso, se hará constar a que se refiere la fracción siguiente; y
- i) Las propuestas técnicas y económicas recibidas deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.
- j) **La Propuesta Técnica** describirá las características y especificaciones de los bienes propuestos, de conformidad con el **Anexo 1, "Listado de Bienes a Cotizar"**, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. También deberá estar firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello (proponente).
- k) **La Propuesta Económica** deberá contener la cotización de los bienes propuestos de conformidad con el **Anexo 5, Propuesta Económica** y se presentará en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles. También deberá estar firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello (proponente).
- l) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
- m) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

3.6 Contenido de la propuesta Técnica

La Propuesta técnica consiste en los siguientes incisos:

1. Personalidad del licitante:

En caso de ser persona moral:

- ✓ Caratula que contenga lo siguiente (Anexo 3): el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que constan el acta constitutiva y sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad; la relación de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa.
- ✓ Copia del RFC, acta constitutiva y sus reformas.
- ✓ Acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación, misma que podrá ser de las siguientes formas:

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, las propuestas correspondientes; anexar copia o copias y exhibir original u originales para cotejo de la Escritura Pública o Escrituras Públicas que acrediten la personalidad del representante legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones (**Anexo 3**) y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal y quien otorga el poder (preferentemente credencial de elector).

2. O en su caso, si la propuesta técnica-económica es presentada por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar la propuesta técnica- económica de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.

En caso de ser persona física;

- ✓ Caratula que contenga lo siguiente (**Anexo 3**): el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico).
 - ✓ Copia del RFC, Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero, y copia de identificación oficial con fotografía.
 - ✓ Acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación, misma que podrá ser de la siguiente forma:
 - ✓ Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia del INE de cada uno de ellos
2. Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones – aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal)
 3. Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la apertura de las propuestas
 4. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2019
 5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante. (**anexo 4**).
 6. Manifestación escrita dirigida a la UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).

7. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.
8. Escrito libre en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Universidad de Quintana Roo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.
9. Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a suministrar serán nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación.
10. Oferta técnica en la que se describa los materiales, modelos y demás especificaciones de los bienes que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el Anexo 1, respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos.
11. Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la venta de bienes, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2017, 2018 o 2019; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.
12. Entrega de Catálogos y folletería solicitados de conformidad al punto 1.8 de las presentes bases.
13. Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por la UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.
14. Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de Octubre y noviembre de 2019, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.
15. Copia legible de la última declaración anual 2018 que incluya:
 - ✓ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital.
 - ✓ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.

En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó en su caso, deberá presentar:

- ✓ Último balance general a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - ✓ En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.
16. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar los bienes contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 3 años (anexo 8).

17. Escrito de decir verdad que los bienes a entregar tendrán cuando menos un 50% de contenido nacional.
18. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, es decir, manifiestos individuales.
19. Capacidad técnica que incluya, curriculum empresarial incluyendo capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial, relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos y puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.
20. Escrito libre de manifiesto de decir verdad del licitante, en el que manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" publicado el 7 de septiembre de 2018 y su entrada en vigor a partir del día 01 de enero de 2019.
21. Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el suministro de los bienes en tiempo y forma.
22. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico, en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.
23. Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de los bienes. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.
24. Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente de los puntos 1) al 23).

Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.

Nota: Debe incluir un CD o un USB con los puntos del 1) al 23) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

3.7 Contenido de la propuesta Económica

I. Listado de bienes a cotizar (Anexo 5) (Propuesta económica)

- II. **Garantía de Seriedad de la Proposición.** El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total (con IVA) de su propuesta, a favor de LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. en forma de:
- a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o
 - b. En base a las características y especificaciones de los bienes a suministrar, se anotarán los precios unitarios antes de IVA, por concepto, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
 - c. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.
 - d. Se deberán especificar los precios unitarios (antes de I.V.A.) de cada una de las partidas, cuyo monto deberá ser la suma de todos los bienes señalados en el catálogo de conceptos, monto que será el que se tomará en cuenta como el subtotal de la oferta económica antes de I.V.A.,
- III. **Carta compromiso.** El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma. **Anexo 6.**

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de usos múltiples de la Biblioteca de "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha



en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

Se determinará como ganadora aquella proposición que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Los criterios que "LA UNIVERSIDAD" aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- a) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen de adjudicación, el cual se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- d) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- e) La convocante se abstendrá de adjudicar los bienes cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- f) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción y marca de los bienes, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- h) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar información adicional o las aclaraciones que estime pertinentes y cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- i) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- j) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes
- k) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica, elaborada para tal efecto.
- l) Se determinará como ganadora aquella o aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- m) La asignación del contrato se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.
- n) En caso de empate entre dos o más licitantes, los bienes se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, QUE OTORGA EL Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de usos Múltiples de la Biblioteca de la Universidad de Quintana Roo ubicado, con dirección en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019 el día 17 de diciembre de 2019, a las 14:00 hrs.

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas. En sustitución de esta junta la Convocante podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la Licitación, dentro de los veinte días naturales siguientes.
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.uqroo.mx

3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.ugroo.mx

Asimismo, los licitantes están obligados a consultar la página oficial, durante todo el procedimiento para enterarse de cualquier oficio de notificación relacionado con la presente Licitación Pública.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos participantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día 18 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas en el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO., en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019

El Contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la elaboración del contrato el licitante ganador deberá presentar en original y copia la documentación indicada en el Anexo 3 "Manifiesto que acredita las facultades para suscribir en nombre y representación la propuesta correspondiente".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

Así mismo para la elaboración del contrato deberá entregar un oficio de manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: De conformidad al Artículo 49 Fracción IX tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, que en la letra dice: "**que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**". Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. **En su caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a "LA UNIVERSIDAD", infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Propositiones en moneda nacional.
- c) Cuando los participantes no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los bienes que integran las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 "Listado de Bienes a Cotizar" de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los bienes propuestos.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender en todo o en parte los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por "LA UNIVERSIDAD", atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, "LA UNIVERSIDAD", podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los

actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Propositiones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA UNIVERSIDAD” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si “EL PROVEEDOR” se retrasa más en el plazo máximo establecido para la entrega de los bienes.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- c) Por contravenir “EL PROVEEDOR” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “EL PROVEEDOR” modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de “LA UNIVERSIDAD”.
- e) Si se declara en quiebra “EL PROVEEDOR”.
- f) Por violación de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “LA UNIVERSIDAD”.
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para proporcionar los bienes.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima en su inciso A del modelo de contrato.
- j) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “EL PROVEEDOR” para la entrega de los bienes.
- l) Si “EL PROVEEDOR” cede o traspasa el suministro de los bienes sin consentimiento previo y por escrito por parte de “LA UNIVERSIDAD”.
- m) Si “EL PROVEEDOR” o su personal no cumplen con proporcionar los bienes, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala “LA UNIVERSIDAD”.
- n) Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro"

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Gestión Pública con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice "Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo".

Artículo 81.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control"

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y de apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por "LA UNIVERSIDAD" en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%."

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se suministren los bienes conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del bien, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para suministro de los bienes.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) del costo de los bienes no suministrados por cada día de retraso, cuando una vez vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, a entera satisfacción, y su importe se aplicará al título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento.

Se considerará como fecha de entrega aquella en la que hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", en los lugares descritos en el Punto 1.4 a cuenta y riesgo del Licitante.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de 10 (diez) días naturales exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “LA UNIVERSIDAD”, ésta pagara el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “LA UNIVERSIDAD” ni a “EL PROVEEDOR” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “LA UNIVERSIDAD” pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “EL PROVEEDOR” se observará lo estipulado en este contrato.

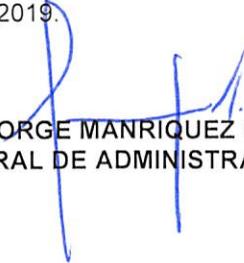
11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el participante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

Chetumal, Q. Roo, 05 de Diciembre de 2019.



MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: CLPN-XX-2019

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXX PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA EL USO DE ENERGÍAS ALTERNAS, A PRECIOS FIJOS, QUE CELERABN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL XXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

I.2.- Que tiene entre sus fines impartir Educación Superior en los niveles técnicos, de Licenciatura, estudios de Postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar a los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

I.3.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta entre otras cosas, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

I.4.- Que para cumplir con sus fines, requiere de la adquisición de bienes y suministros utilizados en sus diversas áreas educativas.

I.5.- Que el presente contrato deriva del procedimiento de licitación pública nacional número UQROO-LA-01-2019 autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Quintana Roo, contando con la suficiencia y debidas autorizaciones presupuestales para obligarse en términos del presente contrato.

I.6.- Que el Mtro. Jorge Manriquez Centeno, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad a lo señalado en el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número P. A. 4790 (cuatro mil setecientos noventa), de fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato, Notario Público 55 (cincuenta y cinco), con ejercicio en el Estado de Quintana Roo.

I.7.- Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Bahía s/n, esquina con Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77019 mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en términos del presente contrato.

II.2.- Que está legalmente constituido mediante Escritura Pública número XXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público Número XXXXXXXXXXXXXXXX, con ejercicio en el Estado de XXXXXXXXXXXXXXXX.



II.3.- Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, XX.

II.4.- Que en este acto estará representado por el XXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que cuenta con dicha facultad en base a la Escritura Pública número XXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Abogado XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público Número XXXXX, en ejercicio del Estado de XXXXXXXXXXXXXXX.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.

II.6.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.7.- Que está dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXX.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos que menciona el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que se señalan en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.10.- Que tiene establecido su domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXX, número XXXXX, código postal XXXXX, en la Colonia XXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXX, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que con fundamento en el artículo 19 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento al **FALLO del procedimiento de licitación pública número UQROO-LA-01-2019** de fecha XX de XXX de 2019, relativo al Suministro e Instalación de Materiales para el uso de Energías Alternas, y con presupuesto autorizado, con recursos provenientes de XXXXXXX pactan el presente contrato de adquisición sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

III.2. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, al tenor de las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de materiales para el uso de energías alternas, en adelante los **"BIENES"**, señalados en el **ANEXO 1** del presente contrato, a precios fijos, de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en el mismo y de acuerdo a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** en los términos señalados en este instrumento jurídico, los **"BIENES"** solicitados en cada orden de compra que se le remita, respetando los precios fijos establecidos.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de **\$XXXXXXXX (son: XXXXXXX M.N.)** más el impuesto al valor agregado del 16%, el cual será a precio fijo.

Si **"EL PROVEEDOR"** entrega **"LOS BIENES"** por mayor valor de lo indicado, **"LA UNIVERSIDAD"** no aplicará ajuste de costos.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** haga entrega de bienes excedentes a los solicitados, sin que se haya celebrado el convenio modificatorio, éste no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE PAGO.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad pactada en la cláusula que antecede en una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales siguientes a la

entrega de "LOS BIENES" a entera y total satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y de haberse entregado y aceptado el original de la factura correspondiente, debidamente requisitada, acompañada de la documentación soporte respectiva incluyendo el acta de entrega recepción.

Tal pago se realizará mediante transferencia electrónica, de acuerdo a los datos bancarios proporcionados por "EL PROVEEDOR" o mediante transferencia bancaria XXXXXXXXXXXXXXXX.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y MODO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a favor de "LA UNIVERSIDAD" los bienes objeto del presente contrato, en un plazo no mayor de 13 (trece) días naturales contados a partir de la fecha de firma de este contrato.

Todos los bienes objeto de este contrato deberán ser suministrados de acuerdo a las especificaciones indicadas en la orden de compra respectiva y el ANEXO 1 de este instrumento legal, debidamente empacados e identificables.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el suministro de los bienes objeto del presente contrato dentro del plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de suministro de los bienes se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes en esta fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efecto de la aplicación de penas convencionales.

Los bienes objeto de este contrato deberán ser debidamente suministrados y "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA UNIVERSIDAD" todas sus garantías.

Los gastos de viáticos, traslados, hospedaje o alimentación de "EL PROVEEDOR" o de su personal para efectos de cumplir con el objeto del presente contrato, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "BIENES" a favor de "LA UNIVERSIDAD", dentro del horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la póliza de fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD" expedida por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, dentro del término de (10) días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por la cantidad de \$ xxxxxxxx (Son: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos XX/00 M.N.) equivalente al 10 (diez) por ciento del monto máximo del presente contrato más el Impuesto al Valor Agregado, como garantía del cumplimiento del presente contrato, con una vigencia equivalente a la del presente contrato, más un año.

"EL PROVEEDOR" acepta que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanecerá vigente en su caso, durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, y los recursos legales que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

"EL PROVEEDOR" acepta que en su caso, LA UNIVERSIDAD afianzadora entere el pago de la cantidad reclamada a "LA UNIVERSIDAD", hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial.

"EL PROVEEDOR" acepta que la fianza de cumplimiento de contrato y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA UNIVERSIDAD".

"EL PROVEEDOR" acepta que la reclamación por incumplimiento que se presente ante la institución afianzadora quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:

- 1) Reclamación por escrito a la institución afianzadora.
- 2) Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

- 3) Copia del presente contrato y en su caso sus convenios modificatorios.
- 4) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- 5) Documento de rescisión del contrato y su notificación al fiado.
- 6) Cuantificación del importe reclamado.

SEXTA.- GARANTÍA CONTRA DAÑOS.- "EL PROVEEDOR", en términos del artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se obliga a reponer a "LA UNIVERSIDAD" sin condición, los "BIENES" que se compruebe tengan daños, defectos de fabricación o presenten deficiencias por causas imputables a "EL PROVEEDOR", dentro del término de la garantía establecida por "EL PROVEEDOR", la cual es por un periodo mínimo de 3 años y/o durante toda su vida útil contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de la "LA UNIVERSIDAD". Asimismo, se obliga "EL PROVEEDOR", que cuando se compruebe que los "BIENES" no correspondan a los ofertados, a subsanar el 100 % de los mismos, a entera y total satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

Para ambos casos, el plazo no excederá de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la formal notificación realizada por "LA UNIVERSIDAD", a través del Área de Adquisiciones e Inventarios.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE.- "LA UNIVERSIDAD" designa en este acto como responsable de la ejecución, administración y verificación del cumplimiento de este contrato al Mtro. Víctor Maldonado Herrera, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UNIVERSIDAD", o quien ocupe el cargo en un futuro.

El responsable también será el encargado de recibir los "BIENES" objeto de este contrato, en los términos señalados en las cláusulas cuarta y décima de este instrumento legal.

OCTAVA.- GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" otorga en este acto amplia garantía contra deficiencias, defectos y/o vicios ocultos que presenten los "BIENES" objeto del presente contrato por el periodo mínimo de 3 años.

"EL PROVEEDOR" acepta y solicitará que la garantía de defectos y/o vicios ocultos permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN.- Cuando "EL PROVEEDOR" concluya el suministro de los "BIENES" a favor de "LA UNIVERSIDAD"; "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento en el que se enlisten la totalidad de los "BIENES" que se están entregando a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Área de Adquisiciones e Inventarios de "LA UNIVERSIDAD" la factura original, acompañada del acta de entrega – recepción oficial, firmada y sellada por el responsable de recepción de los "BIENES" y por "EL PROVEEDOR", de acuerdo al formato de acta de entrega - recepción que se adjuntará al presente contrato como si a la letra se insertara, denominándose en lo subsecuente como **ANEXO 2**, asimismo "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar la documentación soporte que le sea solicitada por "LA UNIVERSIDAD", para inicio de trámite de pago.

El responsable podrá rechazar los "BIENES" que considere deficientes, dañados o defectuosos, o que estén incompletos, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá subsanar dicha situación de forma inmediata.

En caso de incumplimiento a lo acordado a los párrafos que anteceden deberá realizarse el procedimiento indicado en la cláusula décima cuarta a través del Área de Adquisiciones e Inventarios.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- Para el caso de atraso en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, se establece como pena convencional el 1 % del saldo insoluto que corresponda a los bienes que no hayan sido suministrados en tiempo, por cada día de atraso en la entrega de los mismos, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el 10% del monto que ampare el presente contrato; que deberá pagar "EL PROVEEDOR" a la "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que pasados 15 (quince) días de atraso, podrá "LA UNIVERSIDAD" dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día XXXX (XXXXXXX) de XXXXX de 2019 (dos mil diecinueve) y concluirá el XXXX (XXXX) de XXXX de 2019 (dos mil diecinueve).

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, parcial o total sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización expresa por escrito de “LA UNIVERSIDAD” y para el caso de violación a esta obligación, “EL PROVEEDOR” asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando:

- 1) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado;
- 2) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato;
- 3) Por caso fortuito o fuerza mayor, y
- 4) Cuando existan causas que impidan la entrega de los bienes.

El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique, mediante aviso por escrito que realice “LA UNIVERSIDAD” con cuando menos 15 (quince) días de anticipación a la conclusión del contrato, sin perjuicio de lo que se esté entregando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

En estos supuestos “LA UNIVERSIDAD” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por responsabilidad de “EL PROVEEDOR” son las siguientes:

- 1.- Si no entrega los “BIENES” objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido dentro de este instrumento legal;
- 2.- Si no otorga las garantías en el plazo correspondiente;
- 3.- Si se niega a subsanar los “BIENES”, que hubieren sido rechazados como defectuosos, dañados o incompletos, por “LA UNIVERSIDAD”;
- 4.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si se hace cesión de derechos en forma que afecte el presente contrato;
- 5.- Durante la ejecución del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- 6.- Se le revoque o cancele de forma definitiva cualquier permiso o autorización legal, necesarias para el cumplimiento del presente contrato;
- 7.- Cuando sin autorización de “LA UNIVERSIDAD”, en cualquier forma transfiera o ceda las obligaciones del presente contrato;
- 8.- Cuando concurran razones de interés público general;
- 9.- En la ejecución del presente contrato, intervenga en actos de corrupción debidamente comprobados;
- 10.- Si no entrega a “LA UNIVERSIDAD” las garantías o las ampliaciones de garantías en el supuesto de que se lleven a cabo modificaciones al presente contrato;
- 11.- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- 12.- Cuando por motivo de la ejecución del presente contrato, “EL PROVEEDOR”, por negligencia o falta de previsión, ocasione un accidente que cause daños patrimoniales a “LA UNIVERSIDAD”, a sus trabajadores, alumnado y/o público en general;
- 13.- Cualquier violación a lo pactado en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión administrativa inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “LA UNIVERSIDAD” además de que se apliquen a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato.

Las partes convienen que cuando “LA UNIVERSIDAD” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, comunicará a “EL PROVEEDOR” su decisión exponiendo las razones que al efecto se tuvieran para que



éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido la contestación de "EL PROVEEDOR". En el supuesto de no producir contestación "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la ley de la materia y con apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar a "LA UNIVERSIDAD" los "BIENES" objeto de este contrato, a fin de que se valore y elabore el finiquito correspondiente; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los "BIENES" aún no entregados.

Asimismo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la determinación de rescisión por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso el saldo que resulte en su contra y que no haya sido devengado.

Las partes podrán acordar solución a la causal que motivó la rescisión del presente instrumento, siempre que ello no contravenga a lo dispuesto en la cláusula décima sexta.

La presente cláusula quedará vigente en todas sus partes y efectos, aun cuando concluyera la vigencia señalada en la cláusula décima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando los "BIENES" amparados en este contrato no se hayan entregado de acuerdo a lo estipulado en el mismo. "LA UNIVERSIDAD" podrá ordenar se repongan sin costo, aquellos "BIENES" que se hubieren considerado como rechazados, incompletos o defectuosos, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de "EL PROVEEDOR", en tal supuesto "EL PROVEEDOR" procederá a la atención en un término no mayor a 48 horas contadas a partir de la formal notificación de la rectificación de los bienes defectuosos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones, dependencias gubernamentales nacionales e internacionales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas aplicables, sean estas municipales, estatales o federales.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes de común acuerdo establecen que el personal técnico, administrativo y de cualquier otra índole que preste sus servicios para "EL PROVEEDOR", mantendrán su relación laboral exclusivamente con "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a responder ante las autoridades respectivas por cualquier situación de seguridad social, laboral, administrativa o jurisdiccional que se pueda resultar durante la vigencia del presente contrato, liberando desde este momento a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad que se origine por los motivos o circunstancias antes citadas.

Asimismo "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en el presente instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y "LA UNIVERSIDAD".

Por lo anterior, en el supuesto de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses o involucre a "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a proteger los intereses de "LA UNIVERSIDAD", obligándose también a resarcir a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto, incluyendo en su caso el pago de honorarios de abogados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser sujeto a modificaciones, siempre y cuando no se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier modificación que implique dar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA FISCAL.- Durante la vigencia del presente contrato, cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y toda contribución que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, les correspondan, ya sea que se causen en el ámbito federal, estatal o municipal.

“EL PROVEEDOR” cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeto el objeto del presente contrato, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL.- Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y/o industrial serán responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que queda obligada a sacar en paz y a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier reclamación que pudiera surgir de terceros, independiente del resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera hacer exigible.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. - Las partes deberán manifestar dentro de las negociaciones y para la celebración del presente contrato, que se han apegado a las reglas de conducta para combatir la extorsión y soborno, publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, y se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución de lo pactado, lo cual será tocante a terceros vinculados al negocio jurídico. Las partes también manifestarán expresamente que la violación a esta cláusula derivará al incumplimiento sustancial al presente contrato, el cual será sancionado de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Anticorrupción.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación rescisión o cumplimiento, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales del Estado de Quintana Roo, y especial a los del Distrito Judicial de Chetumal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaran a tener.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los xxxxxx (xxxxxxx) días del mes de xxxxxx del año dos mil diecinueve.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “EL PROVEEDOR”

**MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX.**

**MTRO. VICTOR MALDONADO HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

RESPONSABLE DE VALIDACIÓN DEL CONTRATO

**LIC. MIGUEL MARCIAL CANUL DZUL
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**Anexo 3
Facultades**

MANIFIESTO QUE ACREDITO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACION LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO No.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: UQROO-LA-02-2019

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura Pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
(Lugar y fecha)		

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.



**Anexo 4
Artículo 39**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA. _____

**MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

QUIEN SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

*** DEBERA PESENTAR SU COTIZACIÓN CON FORME AL ANEXO 1 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.**



**Anexo 6
Carta Compromiso**

**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA No. UQROO-LA-02-2019**

MODELO DE CARTA COMPROMISO

**MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.**

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No UQROO-LA-02-2019, para la adquisición de: (Señalar la cantidad, descripción y el importe de los bienes, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No UQROO-LA-02-2019, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones de fabricación que presento al efecto, apegándome a los programas de entrega y especificaciones técnicas estipuladas por esa entidad a su cargo.

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme a la entrega de los productos materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.- Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de cada una de las unidades y sus respectivos productos, nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con el programa de entrega, por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
 - 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA UNIVERSIDAD. la puede aceptar durante este período.
 - 3.- En hacer entrega de los productos en las cantidades, lugares y fechas señalados en el programa de entrega.
 - 4.- En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días Hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del mismo.
 - 5.- En entregar dentro de los diez días hábiles a después de la fecha del fallo, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) y fianza de vicios ocultos por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato a favor del "LLA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO."
 - 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la "CONVOCANTE" la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.
- Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2019.

ATENTAMENTE



Nombre o Razón Social
de "EL LICITANTE"

Nombre y Firma del
Representante Legal



Anexo 7

Garantía de Seriedad (Cheque cruzado)

ENTIDAD CONVOCANTE: Universidad de Quintana Roo
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS
SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Razón Social de la Empresa:

(Lugar y fecha)

El concursante:

_____ para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de ____-:

Otorga la siguiente garantía:

Documento _____ con el no.

de fecha _____ emitido por

_____ a favor de la Universidad de Quintana Roo.

Por un valor de \$ _____ que
corresponde al 5 % del monto máximo total de la postura presentada considerando el 16 % de I.V.A.

GARANTÍA



**GARANTÍA
ANEXO 8**

CARTA DE GARANTIA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

____. A _____ DE _____ DEL 20____

**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
P R E S E N T E.**

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE LOS BIENES ENTREGADOS BAJO LA(S) PARTIDA(S) _____ ADJUDICADO(S) EN LA LICITACIÓN No. _____ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA DE 3 AÑOS Y/O DURANTE TODA SU VIDA UTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UQROO; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS CANJE DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A _____ DIAS HABLES A LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA UQROO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA UQROO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTO FACULTADA



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
		<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p> <p>TIPO DE PRODUCTO: Taza para fluxómetro con trampa expuesta, labio elongado, terminado en blanco al alto brillo, 4.8 L GPD. Diseño ergonómico de construcción robusta con cerámica de 10mm de espesor, con sistema de descarga tipo vortica y efecto sifón y espejo de agua óptimo, mueble libre de alabeo (base plana).</p> <p>MATERIAL: Cerámica porcelanizada de alto brillo. Grado de calidad "A", para conexión a fluxómetro Trampa expuesta esmaltada internamente.</p> <p>DIMENSIONES: ver imágenes ilustrativas.</p>		50	\$0.00	\$0.00
	1.1 INODORO PARA FLUXOMETRO	<p>TAZA PARA FLUXOMETRO CON TRAMPA EXPUESTA, LABIO ELONGADO, TERMINADO EN BLANCO AL ALTO BRILLO, 4.8 L GPD.</p>				



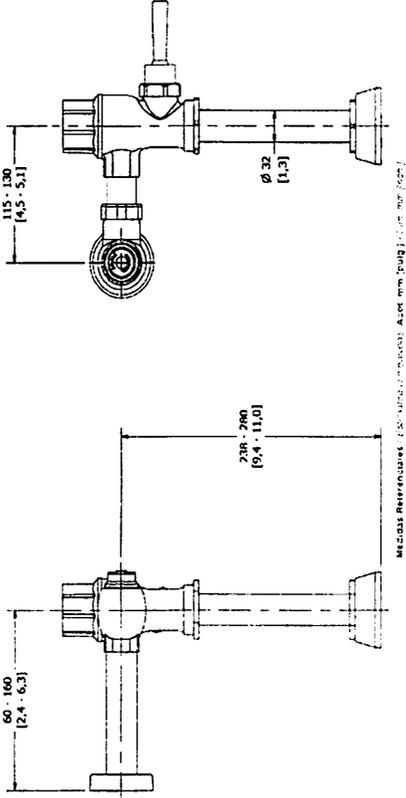
ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
			<p>Medidas Referenciales Estimare Dimensiones: Acot. mm (pulg.) x Dim. mm (pulg.)</p> <p>ACCESORIOS Tornillos de fijación, lequetes, rondanas y cubre tornillos.</p> <p>PRESIÓN DE TRABAJO: P min: 1.0 (kg/cm²) P min: 6.0 (kg/cm²)</p> <p>GASTO MÁXIMO: 4.8 Litros por descarga (LPD).</p> <p>CONEXIÓN: A la alimentación: Spud Ø 38 mm A la descarga se acopla al Ø de drenaje de 4" con brida sanitaria o cuello de cera.</p> <p>NORMATIVA: NOM-009-CONAGUA-2001 (Grado Ecológico)</p> <p>GARANTÍA: Productos cerámicos libres de defectos en materiales y procesos de fabricación garantizados por 30 años.</p>					

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
	12 FLUXÓMETRO PARA INODORO	FLUXÓMETRO PARA W.C. 4.8L	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p> <p>TIPO DE PRODUCTO Fluxómetro de manija para inodoro acabado en cromo Entrada superior para spud de 32 mm ó 38 mm Descarga de 4.8 litros por accionamiento Camisa recortable Conexión izquierda o derecha Niple recto Ø 32 mm x 9" de largo</p> <p>MATERIAL Latón, acabado cromo</p> <p>DIMENSIONES: ver imagones ilustrativas.</p>	50			\$0.00	\$0.00

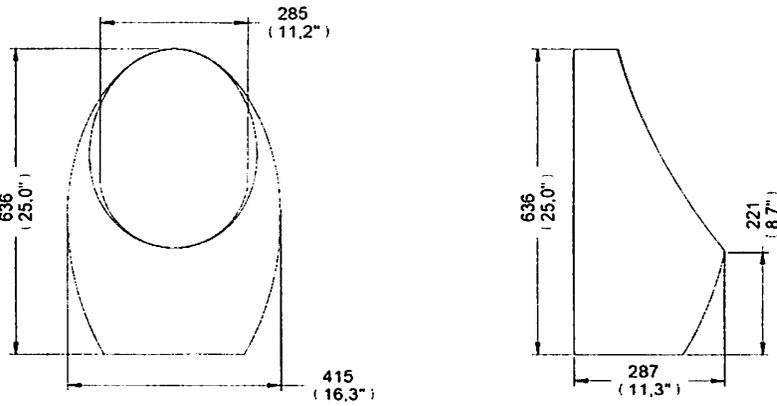


ACCESORIOS:
 Incluye adaptador para llave de retención



ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
1			<p>INSTALACION: Conexión de alimentación: tubo Ø 25.4 mm Conexión de descarga: Spud 1 ¼ - 11,5 NPSM ó Spud 1 ½ - 11,5 NPSM.</p> <p>PRESIÓN DE TRABAJO P min: 1,0 kg/cm² P min: 6,0 kg/cm²</p> <p>GASTO MÁXIMO: 4.8 Litros por descarga (LPD).</p> <p>NORMATIVA: NOM-005-CONAGUA-1996</p> <p>GARANTÍA: Producto garantizado como libre de defectos en materiales y procesos de fabricación. El producto está garantizado en lo que se refiere a los acabados; por un periodo de 10 años en los acabados cromo y duravex, y por 2 años en acabados diferentes al cromo. Las piezas que sufren de desgaste natural en el producto están garantizadas para uso comercial por un periodo de 3 años.</p>					
	1.3 MINGITORIO SECO ECOLÓGICO	<p>MINGITORIO SECO ECOLÓGICO OVALADO CON TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA (TDS).</p>	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p> <p>TIPO DE PRODUCTO: Mingitorio seco ovalado, atractivo diseño con operación sin contacto, de fácil instalación, rápida y simple sustitución del sistema TDS, no utiliza gel ni tubería de suministro de agua, utiliza Tecnología Drena y Sella (TDS).</p> <p>MATERIALES: Cerámica porcelanizada de alto brillo. Cuerpo del cartucho: polipropileno de alta densidad, base del cartucho de teflón.</p> <p>DIMENSIONES: ver imágenes ilustrativas.</p>  <p>Medidas Referenciales/Estimated Dimensions. Acot.mm.(pulg)/Dim.mm (in)</p>	30			\$0.00	\$0.00



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

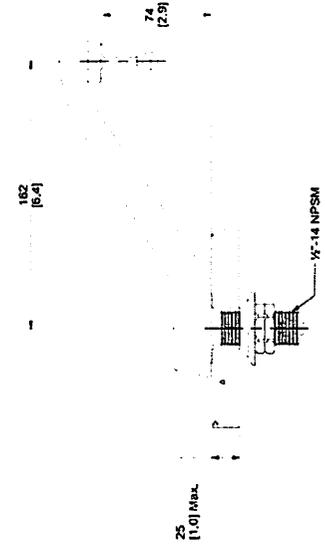
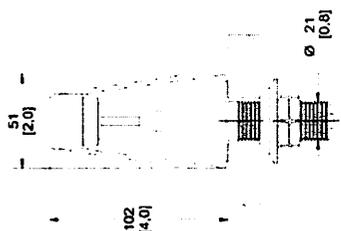
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
			<p>ACCESORIOS: Incluye kit para mantenimiento seco Incluye anclas para fijación de ac. inox. y tornillos</p> <p>CONEXIÓN: A la descarga: Ø 38 mm (1.5").</p> <p>GARANTÍA: Productos cerámicos libres de defectos en materiales y procesos de fabricación garantizados por 30 años. Garantía en los herrajes por defectos de manufactura por un periodo de 5 años. En el dispositivo TDS, se garantiza su uso por un periodo de 3 años.</p> <p>NORMATIVA: NOM-009-CONAGUA-2001 (Grado Ecológico)</p>					



ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

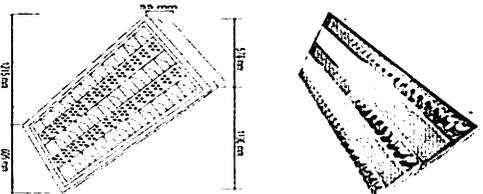
Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
			<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p> <p>TIPO DE PRODUCTO: Llave economizadora con seguro antirrobo</p> <p>MATERIAL: Cuerpo de latón</p> <p>DIMENSIONES: ver imágenes ilustrativas.</p>  <p>Medidas Referenciales / Acot. mm [Dulp.]</p>					
1.4		LLAVE PARA LAVABO TIPO ECONOMIZADORA CON SEGURO ANTIRROBO	 <p>ACCESORIOS: Economizador para autoajuste de flujo, mananca con recubrimiento antibacterial</p> <p>INSTALACIÓN: Conexión 1/2" -14 NPSM</p> <p>PRESIÓN DE TRABAJO</p> <p>P_{min} =0.25 kg/cm</p> <p>P_{max} =6.0 kg/cm</p> <p>OPERACIÓN: Cierre automático, Perilla multidireccional</p> <p>GASTO MÁXIMO 4.5 l/min</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO El producto está garantizado como libre de defectos en materiales y procesos de fabricación. El producto está garantizado, en lo que se refiere a los acabados, por un periodo de 10 años en los acabados cromo y duravex, y por 2 años en acabados diferentes al cromo</p> <p>Cumple con la norma NIMX-C-415-ONINCE-1999</p>	50			\$0.00	\$0.00
							SUBTOTAL	\$0.00



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
							IVA 16%	\$0.00
							TOTAL	\$0.00
2	2.1 TERMISTOR NEGRO MARCA LG	TERMISTOR EBG6128	REFACCION PARA EVAPORADOR DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	50	LG	EBG61287707	\$0.00	\$0.00
	2.2 TERMISTOR ROJO MARCA LG	TERMISTOR EBG6132	REFACCION PARA EVAPORADOR DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	50	LG	EBG61325803	\$0.00	\$0.00
	2.3 TARJETA DE EVAPORADOR MARCA LG	TARJETA DE CONTR	REFACCION PARA EVAPORADOR DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	10	LG	EBR39187715	\$0.00	\$0.00
	2.4 MOTOR DE EVAPORADOR MARCA LG	MOTOR EAU32165801	REFACCION PARA EVAPORADOR DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	30	LG	EAU32165801	\$0.00	\$0.00
	2.5 TARJETA INVERTER MARCA LG	TARJETA EBR3488100	REFACCION PARA CONDENSADORA DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	10	LG	EBR34881002	\$0.00	\$0.00
	2.6 TARJETA DE CONTROL MARCA LG	TARJETA EBR5678190	REFACCION PARA CONDENSADORA DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	10	LG	EBR56781903	\$0.00	\$0.00
	2.7 TARJETA RECTIFICADORA MARCA LG	TARJETA EAM3764150	REFACCION PARA CONDENSADORA DEL EQUIPO LG MULTIV PLUS II	10	LG	EAM37641502	\$0.00	\$0.00
							SUBTOTAL	\$0.00
							IVA 16%	\$0.00
							TOTAL	\$0.00
3.1	LUMINARIO DE EMPOTRAR LED DE EMPOTRAR	LUMINARIO DE EMPOTRAR LED 48 WATTS G5 6500K BLANCO	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p> <p>TIPO DE PRODUCTO: Luminario de interior LED para empotrar en plafón con pantalla louver, 48 watts 6500k color blanco.</p> <p>MATERIAL DE LA CARCASA: Lámina de acero, terminado blanco.</p> <p>DIMENSIONES: ver imagenes ilustrativas.</p>  <p>Base (portalámpara): G5 x 6</p> <p>Tipo de lámpara: Tubo T5 LED OPALINO 16 WATTS x 3 incluidas</p> <p>Consumo de potencia [W]: 48 W</p> <p>Frecuencia Nominal [Hz]: 60 Hz</p> <p>Consumo de Corriente [A]: 0.38 A</p>	300			\$0.00	\$0.00

ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR"

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA AIRES ACONDICIONADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS SANITARIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Partida	Subpartida	Descripción	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal
3		LUMINARIA SUBURBANA LED DE 55 WATTS CON FOTODIODO INTEGRADO 100-240V 700LM	<p>TIPO DE PRODUCTO: Luminaria suburbana LED de 55 watts con fotodiodo integrado. El diodo emisor de luz tiene una eficiencia de 88 lm/w como fuente luminosa, es el led más eficiente disponible hasta el momento. La óptica está especialmente diseñada para dirigir la luz al arroyo vehicular y al de pasos peatonales con precisión cumpliendo los estándares de iluminancia y uniformidad nacionales e internacionales de acuerdo a cada proyecto. La construcción es con los mejores materiales y acabados para las condiciones climáticas más demandantes y acorde a la vida útil de la fuente luminosa. Cuenta con un driver multivoltaje integrado, con un rango de tensión de 100-305 volts y protección al sobre voltaje (descargas atmosféricas) que evita daños al driver y a los LED's.</p> <p>MATERIAL DE LA CARCASA: Inyección de aluminio, acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electrostática color gris acero, con protección contra rayos uv y ambientes marinos. Soporte: polímero de ingeniería de alta resistencia a rayos UV. Tornillería de seguridad de acero inoxidable.</p> <p>DIMENSIONES: ver imágenes ilustrativas.</p> 